

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA  
ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A  
DROGAS Y ALCOHOL EN EL  
ESTABLECIMIENTO

## ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Existe una real preocupación al respecto del consumo y/o porte de alcohol y drogas a nivel nacional, por lo que la prevención, resulta un pilar fundamental a llevar a cabo dentro del establecimiento. Para ello cada integrante de la comunidad debe aportar con distintas labores que permitan un accionar oportuno y es de responsabilidad en conjunto poder prevenir situaciones, por lo que Superintendencia de Educación recomienda lo siguiente para cada estamento:

Docentes y profesionales de la educación:

- Establecer vínculos respetuosos con los y las estudiantes y el resto de la comunidad educativa, que promuevan la comunicación y el aprendizaje.
- Contribuir a una cultura preventiva que promueva el desarrollo de una vida saludable y no consumo de drogas.
- Mantener una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promover el desarrollo de estrategias de prevención de forma oportuna, permanente y participativa.
- Conocer y aplicar los protocolos de acción para abordar situaciones relacionadas a drogas.
- Identificar y apoyar a estudiantes que presenten vulnerabilidad o factores de riesgo, involucrándose con estos desde un rol formativo como agentes significativos para favorecer sus trayectorias educativas.

Los estudiantes:

- Desarrollar vínculos respetuosos con sus compañeros y el resto de la comunidad.
- Contribuir a un clima escolar basado en el cuidado y la protección de ellos y sus compañeros.
- Mostrar una actitud crítica frente al consumo de alcohol y otras drogas, promoviendo estilos de vida saludable entre sus compañeros.
- Conocer y participar en las estrategias de prevención que se desarrollan en el establecimiento.

- Solicitar orientación y ayuda cuando ellos o un compañero pueda estar en problemas.

La familia:

- Estar atentos y atentas a los cambios de conducta de los y las estudiantes, estando disponibles e involucrados con sus actividades, entregando amor, apoyo y acompañando sus necesidades.
- Mantener una comunicación constante con el establecimiento y participar de las estrategias preventivas que este impulse.
- Identificar señales de alerta y solicitar ayuda de manera oportuna.
- Mostrar una postura clara de no consumo y promoviendo estilos de vida saludables.
- Participando activamente de la vida escolar, involucrándose en el proceso formativo.

**Acciones preventivas del establecimiento:**

a. Detección precoz del consumo de drogas y alcohol:

Esta primera medida corresponde prevenir a conductas de riesgo que afecten a los estudiantes en las distintas áreas de su desarrollo personal, social, académico y familiar.

b. Implementación de programas de redes externas:

El establecimiento promueve y colabora con la implementación de talleres que entregan los programas como Habilidades para la Vida y SENDA, al interior de los cursos, los que permiten desarrollar un espacio de interacción sobre esta temática y su vez las charlas que entregan Carabineros de Chile y PDI, las que están enfocadas según la distinción de edades de nuestros estudiantes, de acuerdo a su desarrollo biológico, promoviendo el autocuidado y estilos de vida saludables.

c. Promoción y difusión del protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, con los distintos actores de la comunidad educativa, de modo que todos sean parte tanto de la prevención como del procedimiento a ejecutar frente a estas situaciones.

d. Aplicación de taller con los funcionarios del establecimiento en los conceptos básicos que aborda este protocolo de actuación.

## **Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.**

**1.- Frente a sospecha de situación de consumo de drogas y/o alcohol de un estudiante en el establecimiento o en actividades fuera de este, en el marco de presentaciones de carácter artístico, pedagógico, deportivo, entre otros.**

**A.-** El funcionario y/o adulto que tenga conocimiento de una situación de sospecha, de consumo de alcohol y/o drogas de un estudiante(s), debe informar de inmediato a un integrante del Equipo Directivo del establecimiento (Director o Jefe UTP) o Encargado de Convivencia Escolar, quien se encargará de redactar los hechos en acta de entrevista, la que debe quedar firmada por el informante y el informado. De ser un estudiante quien tenga conocimiento de los hechos y se lo comunique a un funcionario del establecimiento, debe ser este último quien informe a la brevedad a un integrante del Equipo Directivo del establecimiento (Director o Jefe UTP) o Encargado de Convivencia Escolar.

Este punto debe considerar el resguardo de la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que se encuentre siempre acompañado y contenido, evitando la exposición y la indagación inoportuna de los hechos.

**B.-** Encargado de convivencia debe activar el protocolo a seguir o en su ausencia, un integrante del Equipo Directivo (Director o Jefe de UTP), dentro del plazo de un día hábil:

B.1.- Informa al profesor(a) jefe del estudiante en cuestión, en caso de que no sea este el informante.

B.2.- El Encargado de Convivencia Escolar o un integrante del Equipo Directivo (Director o Jefe de UTP), citará vía telefónica al/la apoderado/a, para informar de los hechos y de los apoyos que se requieren en función de la problemática. En caso de no poder contactar al adulto a cargo, se deberá realizar visita domiciliaria por parte de la trabajadora social del establecimiento con el fin de citar al establecimiento.

B.3.- Equipo Directivo (Director o Jefe de UTP) y/o Encargado de Convivencia Escolar, debe dejar registro de la entrevista con el/los estudiante(s) indicado/s

como sospechoso/a de consumo de alcohol y/o drogas y de la entrevista realizada con el apoderado o adulto responsable del estudiante(s) indicado como sospechoso de consumo de alcohol y/o drogas.

B.4.- De confirmarse el consumo de alcohol y/o drogas, a partir de las entrevistas llevadas a cabo y de evidencia que puedan entregar testigo(s), se calificará como falta gravísima y se procederá según lo descrito en las medidas a las faltas gravísimas del reglamento interno y con el procedimiento del punto **2.- Frente a situación de consumo de drogas y/o alcohol de un estudiante(s) en el establecimiento o en actividades fuera de este, en el marco de presentaciones de carácter artístico, pedagógico, deportivo, entre otros.**, que se expone en el punto 2 de este protocolo.

Al no confirmarse el hecho, un integrante del Equipo Directivo (Director y/o Jefe de UTP) o Encargado de Convivencia Escolar, citará e informará a apoderado(s) de estudiante(s) involucrado(s), el resultado de las entrevistas y el despeje de la sospecha del consumo de alcohol y/o drogas, dejando registro escrito en acta de entrevista.

**2.- Frente a situación de consumo de drogas y/o alcohol de un estudiante(s) en el establecimiento o en actividades fuera de este, en el marco de presentaciones de carácter artístico, pedagógico, deportivo, entre otros.**

**A.- El funcionario y/o adulto que tenga conocimiento de una situación de consumo de alcohol y drogas de un estudiante(s)**, debe informar de inmediato a un integrante del Equipo Directivo del establecimiento (Director o Jefe UTP) o Encargado de Convivencia Escolar, quien se encargará de redactar los hechos en acta de entrevista, la que debe quedar firmada por el informante y el informado. De ser un estudiante quien tenga conocimiento de los hechos y se lo comunique a un funcionario del establecimiento, debe ser este último quien informe a la brevedad a un integrante del Equipo Directivo del establecimiento (Director o Jefe UTP) o Encargado de Convivencia Escolar.

Este punto debe considerar el resguardo de la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que se encuentre siempre acompañado y contenido, evitando la exposición y la indagación inoportuna de los hechos.

**B.- Encargado de convivencia debe activar el protocolo** a seguir o en su ausencia, un integrante del Equipo Directivo (Director o Jefe de UTP), dentro del plazo de un día hábil:

B.1.- Informa al profesor(a) jefe del estudiante en cuestión, en caso de que no sea este el informante y se deja registro en la hoja de seguimiento del caso, bajo firma del informado e informante.

B.2.- El Encargado de Convivencia Escolar o un integrante del Equipo Directivo (Director o Jefe de UTP), citará vía telefónica al apoderado/a, para informar de los hechos y de los apoyos que se requieren en función de la problemática. En caso de no poder contactar al adulto a cargo, se deberá realizar visita domiciliaria por parte de la trabajadora social del establecimiento con el fin de citarlo/a al establecimiento.

-El estudiante permanecerá en compañía de un funcionario del establecimiento hasta que sea recibido por el apoderado o adulto responsable.

-El apoderado o adulto responsable, una vez que haya tomado conocimiento de la situación que afecta al estudiante(s), deberá retirarlo(a), dejando registro en cuaderno de retiro de la oficina de inspectoría, con el motivo de presencia de consumo de alcohol y/o drogas en el estudiante.

\* En caso de observar compromiso del estado de salud del estudiante(s), será evaluado por TENS o Prevencionista de Riesgos del establecimiento, y en caso de existir riesgo vital, se procederá a comunicar el hecho al servicio de urgencia de salud del Hospital Base Cauquenes, o en su defecto trasladarlo al servicio de salud SAR CAUQUENES U HOSPITAL BASE CAUQUENES, por profesor jefe, o inspector y/o TENS o Prevencionista de Riesgos, lugar donde se evaluará el estado de salud del estudiante y se obtengan los certificados de atención correspondientes.

B.3.- Equipo Directivo (Director o Jefe de UTP) y/o Encargado de Convivencia Escolar, debe dejar registro de la entrevista con el estudiante(s) involucrado en el consumo de alcohol y/o drogas y de la entrevista realizada con el apoderado o adulto responsable del estudiante(s) indicado por consumo de alcohol y/o drogas.

### **C.- Recopilación de evidencias:**

C.1.- Encargado de Convivencia Escolar o en su reemplazo un integrante del Equipo Directivo (Director o Jefe de UTP), deberá entrevistar y dejar registro en acta de entrevista a los estudiantes que resulten involucrados, y a sus respectivos padres, madres y/o apoderados(as), y funcionarios que tengan antecedentes al respecto de los hechos al consumo de alcohol y/o drogas en cuestión.

C.2.- Encargado de convivencia escolar o en su ausencia un integrante del Equipo Directivo (Director o Jefe de UTP) elaborará de informe sobre el caso de consumo de drogas y/o alcohol, con la finalidad de esclarecer la falta cometida, las evidencias y los responsables, para definir las medidas pedagógicas y formativas a aplicar. Este paso considera un plazo de no más de 5 días hábiles.

### **D.- Comunicación a las familias:**

D.1.- El Equipo Directivo (Director y/o Jefe de UTP) o Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe, citará vía telefónica al apoderado(s) y al estudiante(s) involucrado(s), para comunicar el resultado y las medidas de apoyo psicosocial y formativas a aplicar, que se explicitan en el punto E de este protocolo, al día hábil siguiente de recibir el informe mencionado en el punto C.2.

### **E.- Medidas formativas y apoyos psicosociales y pedagógicas a aplicar:**

#### **Acciones de carácter individual:**

- El considerar el consumo como una falta gravísima en las falta del reglamento interno, se procederá a aplicar las medidas correspondientes.
- Profesor(s) jefe(s) de estudiante(s), debe derivar por medio de pauta de derivación a dupla Psicosocial de equipo de Convivencia Escolar, explicando el antecedente relacionado al consumo de alcohol y/o drogas.
- Apoderado(s) de estudiante(s) debe firmar consentimiento para el trabajo psicológico por parte de psicóloga de dupla psicosocial del establecimiento.
- Intervenciones con sesiones con Psicólogo del equipo de convivencia escolar, manteniendo contacto con la familia, por el tiempo que estime conveniente.
- Derivación a red externa como OLN de la comuna, y/o CESFAM, para proporcionar las ayudas de profesionales y entidades que correspondan, manteniendo el establecimiento, las coordinaciones y articulaciones con las redes, para recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del estudiante en el contexto educativo del establecimiento.

- Monitoreo constante entre el profesor jefe y Equipo de Convivencia Escolar, del estudiante(s) al interior del establecimiento, dejando registro en el seguimiento del estudiante en su carpeta personal.
- Jefe de UTP o en su ausencia el Director, será encargado de aplicar estrategias pedagógicas tanto en evaluaciones, actividades escolares u otras medidas necesarias de acuerdo al caso y por indicaciones de profesionales externos (médico general, salud mental, redes de apoyo, etc.). Como también el trabajo articulado entre los docentes que desarrollan clases en el curso del estudiante(s).

**Acciones de carácter grupal:**

- Jefe de UTP, o en su ausencia Director del establecimiento coordina, con los docentes la planificación de actividades pedagógicas que desarrollen objetivos de aprendizaje que apunten a la educación de estilos de vida saludables y autocuidado en cursos de los estudiantes involucrados, de acuerdo a lo planteado en el currículum nacional vigente.
- El Equipo de Convivencia Escolar junto con el profesor jefe, difunden el protocolo de situaciones que abordan el consumo y/o porte de drogas y alcohol, en los cursos de los estudiantes involucrados.
- Se gestionará de ser necesario, la aplicación de talleres de programas o instituciones externas (HPV, CESFAM, PDI, Carabineros de Chile, SENDA, entre otros), en los cursos de los estudiantes involucrados.

**3.- Frente a situación de tráfico de drogas de un estudiante(s) en el establecimiento o en actividades fuera de este, en el marco de presentaciones de carácter artístico, pedagógico, deportivo, entre otros.**

Entiéndase en primera instancia que el microtráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de

transporte) o comercializar (compra y venta de algo), sustancias que sean consideradas ilícitas en nuestra normativa vigente.

**A.- El funcionario y/o adulto que tenga conocimiento o sorprenda a un estudiante traficando drogas**, ya sea dentro o fuera del establecimiento, debe informar de inmediato a un integrante del Equipo Directivo del establecimiento (Director o Jefe UTP) o Encargado de Convivencia Escolar, quien se encargará de redactar los hechos en acta de entrevista, la que debe quedar firmada por el informante y el informado. De ser un estudiante quien tenga conocimiento de los hechos y se lo comunique a un funcionario del establecimiento, debe ser este último quien informe a la brevedad a un integrante del Equipo Directivo del establecimiento (Director o Jefe UTP) o Encargado de Convivencia Escolar.

Este punto debe considerar el resguardo de la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que se encuentre siempre acompañado y contenido, evitando la exposición y la indagación inoportuna de los hechos.

**B.- Encargado de convivencia debe activar el protocolo** a seguir o en su ausencia, un integrante del Equipo Directivo (Director o Jefe de UTP)

B.1.-Si el hecho ocurre fuera del establecimiento, el procedimiento se realizará una vez que el estudiante esté en dependencias del establecimiento educacional.

De existir la sustancia ilícita, debe ser incautada, toda vez que no la tenga el estudiante en su poder, de ser así, deberá entregarla de manera voluntaria, asegurando que el estudiante no debe ser registrado por funcionarios del establecimiento. **Especial cuidado en no manipular la sustancia ilícita retenida** y solicitar al estudiante que se traslade a la oficina de convivencia escolar, donde debe ser acompañado en todo momento por personal del establecimiento, hasta la presencia de su apoderado o adulto responsable.

B.2.- Informar al profesor(a) jefe del estudiante en cuestión, en caso de que no sea este el informante.

B.3.- El Encargado de Convivencia Escolar un integrante del Equipo Directivo (Director o Jefe de UTP), citará vía telefónica al apoderado/a, para informar de los hechos. En caso de no poder contactar al adulto a cargo, se deberá realizar visita domiciliaria por parte de la trabajadora social del establecimiento con el fin de citarlo/a al establecimiento.

- Equipo Directivo (Director o Jefe de UTP) y/o Encargado de Convivencia Escolar, debe informar al apoderado o adulto responsable de los hechos junto al estudiante si así lo autoriza el apoderado, y dejar registro de la entrevista con el estudiante(s) involucrado en el tráfico de drogas y de la entrevista realizada con el apoderado o adulto responsable del estudiante(s) indicado por tráfico drogas y la obligación de denunciar los hechos a la entidad correspondiente.

### **C.- Denuncia de los hechos:**

Es importante tener la cautela en la distinción de edades al momento de ejecutar la denuncia a la entidades correspondientes.

Al ser el estudiante(s) menor de 14 años, el informe con los antecedentes debe ser enviado vía oficio por el Director del establecimiento o encargado de convivencia escolar, al Tribunal de familia solicitando una medida de protección para el estudiante(s).

Si el estudiante es mayor de 14 años, el informe con los antecedentes debe ser enviado vía oficio a Ministerio Público, Carabineros o PDI, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.

#### **Atención:**

El plazo otorgado por la norma, confiere a los establecimientos el tiempo necesario para informar y  **citar primero a los padres y evaluar en conjunto la situación**, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes. Esto facilita la actuación con el debido tacto pedagógico, dando cumplimiento a la obligación legal de denuncia, sin que esto implique solicitar en ese mismo instante la presencia de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones.

\*Imagen copiada del link: <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/como-prevenir-situaciones-de-alcohol-o-drogas/>

## **D.- Medidas formativas y apoyos psicosociales y pedagógicas a aplicar:**

### **Acciones de carácter individual:**

- El considerar el tráfico de sustancias ilícitas como una falta gravísima en las falta del reglamento interno, se procederá a aplicar las medidas correspondientes de acuerdo al reglamento.
- Profesor(es) jefe(s) de estudiante(s), debe derivar por medio de pauta de derivación a dupla Psicosocial de equipo de Convivencia Escolar, explicando el antecedente relacionado al tráfico de drogas.
- Apoderado(s) de estudiante(s) debe firmar consentimiento para el trabajo psicológico por parte de psicóloga de dupla psicosocial del establecimiento.
- Intervenciones con sesiones con Psicólogo del equipo de convivencia escolar, manteniendo contacto con la familia, por el tiempo que se estime conveniente.
- El deber del establecimiento de coordinar y articular con las redes, que disponga, ya sea el Tribunal de Familia o Ministerio Público, para recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del estudiante en el contexto educativo del establecimiento.
- Monitoreo constante entre el profesor jefe y Equipo de Convivencia Escolar, del estudiante(s) al interior del establecimiento, dejando registro en el seguimiento del estudiante en su carpeta personal.
- Jefe de UTP o en su ausencia el Director, será encargado de aplicar estrategias pedagógicas tanto en evaluaciones, actividades escolares u otras medidas necesarias de acuerdo al caso y por indicaciones de profesionales externos (médico general, salud mental, redes de apoyo, etc.). Como también el trabajo articulado entre los docentes que desarrollan clases en el curso del estudiante(s).

### **Acciones de carácter grupal:**

- Jefe de UTP, o en su ausencia el Director del establecimiento coordina, con los docentes la planificación de actividades pedagógicas que desarrollen objetivos de aprendizaje que apunten a la educación de estilos de vida saludables y autocuidado en cursos de los estudiantes involucrados, de acuerdo a lo planteado en el currículum nacional vigente.

- Equipo de Convivencia Escolar junto con el profesor jefe, difunden el protocolo de situaciones que abordan el consumo y/o porte de drogas y alcohol, en los cursos de los estudiantes involucrados.
- Se gestionará de ser necesario, la aplicación de talleres de programas o instituciones externas (HPV, CESFAM, PDI, Carabineros de Chile, SENDA, entre otros), en los cursos de los estudiantes involucrados.